



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 JUL. 1982

Expte. N° 423/81

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 76 de la alumna María Julia Peralta, del 7 de Abril último; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se reconsidere lo dictaminado con respecto a la equivalencia de la asignatura "Química Orgánica", que la aprobara en la Universidad Nacional de Tucumán, por la materia "Química Biológica" de la carrera de Ingeniería Agronómica;

Que a la recurrente se le concedió diversas equivalencias de materias para la carrera de Ingeniería Agronómica, según la resolución N° 018-82, recaída a Fs. 74, por asignaturas aprobadas en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, con excepción de "Química Biológica";

Que la interesada ha presentado un nuevo programa de la cátedra en cuestión, aclarando que ésta fue cursada en dos cuatrimestres, en el primero como Química Orgánica y en el segundo con el nombre de Química Biológica, que posteriormente fue aprobada en el carácter de materia anual con la denominación de "Química Orgánica";

Que consultada la Facultad de Agronomía y Zootecnia sobre este asunto, la misma remitió un informe producido por la profesora titular de la asignatura, el que obra a Fs. 87 vuelta, y en base al cual el responsable de la asignatura "Química Biológica" de esta Casa, aconseja se otorgue equivalencia parcial de dicha materia, debiendo aprobar algunos temas para obtener la equiparación total;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María Julia PERALTA, L.U. N° 10.650, equivalencia parcial de la materia QUIMICA BIOLOGICA de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 1979), por la asignatura "Química Orgánica" (notas dos (2): 21-3-79, uno (1): 28-11-79 y cinco (5): 19-12-79), aprobada en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado de Fs. 25/26, debiendo rendir y aprobar los temas III, IX, X y XI del programa vigente para obtener la equiparación total, acordándosele plazo para tal fin por el término de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICE-RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR